



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

21/3/2018

Radicado: S 2018060030550

Fecha: 21/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 8127 DE 2018”**

La Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en uso de las facultades contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, por las conferidas por el Decreto departamental 0007 del 2012, y

**CONSIDERANDO**

- Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
- Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
- Que el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
- Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social teniendo en cuenta el cumplimiento de su misión, está interesada en desarrollar el Proceso Contractual que tiene como objeto: **“DESARROLLAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA "IDEAS EN GRANDE 2018"**.

*"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 8127 DE 2018"*

- Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la necesidad y requerimientos para la apertura del Procesos Contractual N°8127, la cual se realizará mediante la Modalidad de Selección Abreviada, por la causal de la menor cuantía y de acuerdo al procedimiento establecido en la ley 1150 del 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones normativas sobre la materia.
- Que para la presente Convocatoria Pública se cuenta con un Presupuesto Oficial de Quinientos sesenta millones de pesos M/L (\$560.000.000), IVA Incluido soportado en la disponibilidad presupuestal 3500039304 de 25 de enero de 2018 y certificado de registro de programas y proyectos 5.0.3.0.3. – Fortalecimiento del Movimiento Comunal y las Organizaciones Sociales.
- Que los documentos de éste proceso de selección están disponibles en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o directamente con el personal del Grupo Interdisciplinario, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015, La Alpujarra.
- Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente Proceso Contractual.
- Que es competencia de la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, ordenar la apertura de la presente convocatoria, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto departamental 0007 del 2012.
- Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, pliego de condiciones y se publicó aviso de convocatoria.
- Que el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 9 de marzo de 2018 hasta la fecha, esto es por cinco (5) días hábiles.
- Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, determinando que no hay lugar a darle aplicación a dicha disposición, ya que el tratado de la Comunidad Andina, no contempla pazos establecidos para los procesos de contratación estatal, de tal forma que aplican a los reglados por los normatividad contractual colombiana.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 8127 DE 2018"

- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria no le aplica la limitación a MIPYMES, ya que el presupuesto oficial supera el monto de los US\$125.000 dólares.
- Que como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL-, considera procedente ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°8127, que tiene por objeto "**DESARROLLAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA IDEAS EN GRANDE 2018**".
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe convocarse a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
- Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante circular expedida por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°8127, cuyo objeto es "**DESARROLLAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA IDEAS EN GRANDE 2018**", el presupuesto estimado corresponde a QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$560.000.000) IVA INCLUIDO y un

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 8127 DE 2018"

plazo de ejecución del contrato de ocho meses y quince días (8.5) contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada No. 8127, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015, Medellín, Teléfono: 3839070.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1.Publicación de resolución de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	21 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2.Manifestación de interés para participar	Desde el 21 de marzo hasta el 2 de abril de 2018	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1018. Medellín. <a href="mailto:rosa.franco@antioquia.gov.co">rosa.franco@antioquia.gov.co</a> <a href="mailto:juliana.marin@antioquia.gov.co">juliana.marin@antioquia.gov.co</a>
3.Publicación del listado de quienes manifestaron interés	3 de abril de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
4.Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos	Hasta el 6 de abril de 2018	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015. Medellín, o a los correos electrónicos <a href="mailto:rosa.franco@antioquia.gov.co">rosa.franco@antioquia.gov.co</a> <a href="mailto:juliana.marin@antioquia.gov.co">juliana.marin@antioquia.gov.co</a>
5.Respuestas a las observaciones	El 9 de abril de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
6.Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	El 10 de abril de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
7.Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	El 11 de abril de 2018 A las 4:00 pm	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015. Medellín.
8. Solicitud de subsanación requisitos habilitantes	Dentro del término de evaluación	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
9.Termino para subsanar requisitos habilitantes	De acuerdo al termino establecido en el oficio de subsanación	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015. Medellín, o a los correos electrónicos <a href="mailto:rosa.franco@antioquia.gov.co">rosa.franco@antioquia.gov.co</a> <a href="mailto:juliana.marin@antioquia.gov.co">juliana.marin@antioquia.gov.co</a>
10. Publicación de Informe de evaluación	El 20 de abril de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
11.Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 25 de abril del 2018	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015. Medellín, o a los correos electrónicos <a href="mailto:rosa.franco@antioquia.gov.co">rosa.franco@antioquia.gov.co</a> <a href="mailto:juliana.marin@antioquia.gov.co">juliana.marin@antioquia.gov.co</a>
12.Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 8127 DE 2018"

	actualización, se dispondrá de un traslado en el documentos que contiene la actualización	
13. Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones a la evaluación	El 27 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
14. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los ocho (08) días siguientes a la adjudicación del contrato.	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015. Medellín.
15. Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del contrato	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015. Medellín.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha técnica en la página web [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página web [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.


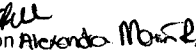
**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en la web [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co)

Dada en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE MARIO DURAN FRANCO**

Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Elaboró: Juliana Marín Meneses/Profesional Universitaria   
Revisó: Dra. Alexandra Marín Restrepo/Líder Gestora en Contratación 

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 8127 DE 2018"